DESur
Pasión que transforma

RESOLUCIÓN No 000355
24 JUL 2025
"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad al Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos N°019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, cuyo objeto social es: *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*

2. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, modificado por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, se adoptaron los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 "(...) se modificó el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Somos un nuevo aire Copacabana, **Eje 2. Desarrollo Sostenible,** busca construir el desarrollo sostenible a través de prácticas sostenibles, la preservación de nuestros recursos naturales y la promoción de soluciones innovadoras, creando un entorno armonioso donde la prosperidad y la responsabilidad ambiental vayan de la mano.

Dentro de este plan de desarrollo se estableció el proyecto 1.4 Somos un nuevo aire para el deporte, en especial el programa 1.4.2 infraestructura deportiva construida, a través de una serie de iniciativas enfocadas en la preservación y enriquecimiento del entorno natural y construido, la mejora de la infraestructura deportiva rural, la promoción del bienestar comunitario que implican rediseñar los espacios deportivos rurales del municipio.

Esto, implica además la mejora de la Infraestructura Pública mediante la renovación y el mantenimiento, de los escenarios deportivos existentes

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Copacabana requiere la ejecución de un plan de intervención integral, en donde se requiere realizar LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y UN MURO DE CONTENCIÓN UBICADOS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA MONTAÑITA.

Estos estudios serán financiados con recursos propios por parte de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado, como parte de su compromiso con el desarrollo territorial sostenible y el fortalecimiento institucional del municipio de Copacabana.

La realización de este tipo de aportes permite a la empresa generar valor social en los territorios, afianzar relaciones interinstitucionales, visibilizar su capacidad técnica, y fomentar la confianza ciudadana en sus procesos de planificación urbana.

Lo anterior se enmarca en el contexto de la relación existente entre el Municipio de Copacabana y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado, formalizada mediante los convenios previamente suscritos. Este vínculo, basado en los principios de coordinación y colaboración, permite la ejecución de proyectos integrales orientados al crecimiento eficiente y eficaz del territorio y constituye el respaldo estratégico para el aporte de los estudios geotécnicos por parte de la Empresa, aun cuando dicho aporte no se enmarque directamente en los citados convenios.

La comunidad de la vereda Montañita parte alta del municipio de Copacabana carece actualmente de un espacio adecuado, seguro y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La **placa polideportiva existente se encuentra en avanzado estado de deterioro**, con afectaciones visibles en la superficie de la cancha, corrosión en el cerramiento, deterioro de los juegos integrados, inadecuados sistemas de drenaje y ausencia de una cubierta que permita su uso durante condiciones climáticas adversas. Esta situación limita significativamente la posibilidad de congregación de la comunidad, así como el desarrollo continuo de actividades físicas, deportivas, sociales y culturales que son esenciales para el bienestar integral de sus habitantes.

Para garantizar el adecuado diseño y posterior ejecución de estas estructuras, **se requiere de manera previa y obligatoria la realización de estudios geotécnicos** y de caracterización de suelos.

5. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 12, del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado*

"DESur", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

6. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº408 del 24/07/2025, con los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de Financiación	Código DANE	Centro de Costo	Valor
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27111001 - Servicios convenios y contratos	99 - GENERAL DESUR	83321 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	99 – GENERAL	$4.200.000
						$4.200.000

7. Que, de acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del presente proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"* , cuyo objeto es: *"REALIZAR EL ESTUDIO GEOTECNICOS PARA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y UN MURO DE CONTENCIÓN UBICADOS EN LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA MONTAÑITA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA."* Con un presupuesto estimado de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) IVA INCLUIDO,** el plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO.	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ.
ABOGADO - CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL